

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	EDWIN ALEXIS CASTAÑO SALDARRIAGA
DEMANDADO	E.S.E. METROSALUD
RADICADO	05001 33 33 004 2014 01304 00

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la Secretaría del Despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte demandante, en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA (fl. 114 vto)

1. Gastos Procesales	\$	0	
2. Agencias en Derecho			\$ 200.000
TOTAL	\$	200.000	

(DOSCIENTOS MIL PESOS).

SEGUNDA INSTANCIA (fl. 156 vto)

1. Gastos Procesales	\$	0	
2. Agencias en Derecho			\$
229.400			
TOTAL	\$	229.400	

(DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS)

SARA ALZATE PINEDA

Secretaria

CH

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	EDWIN ALEXIS CASTAÑO SALDARRIAGA
DEMANDADO	E.S.E. METROSALUD
RADICADO	05001 33 33 004 2014 01304 00

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

CH

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **09 de noviembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria

